

Más de 13 hasta 30 m ³ /trimestre	0,162273 euros/m ³
Más de 30 hasta 45 m ³ /trimestre	0,282476 euros/m ³
Más de 45 m ³ /trimestre	0,558941 euros/m ³

Uso industrial/comercial	
De 0 hasta 13 m ³ /trimestre	0,120202 euros/m ³
Más de 13 hasta 30 m ³ /trimestre	0,162273 euros/m ³
Más de 30 m ³ /trimestre	0,558941 euros/m ³

Uso centros oficiales	
Bloque único/trimestre	0,120202 euros/m ³

Derechos de acometida
 Parámetro A: 10,517712 euros/mm
 Parámetro B: 16,269398 euros/l/seg

Cuota de contratación y reconexión
 $Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - P/t)$.
 Siendo d = diámetro del contador en mm.
 P = 0,120202 euros para todo tipo de uso.
 t = 0,084743 euros para uso doméstico e industrial.
 t = 0,103554 euros para uso comercial.
 y t = 0,102172 euros para uso en centros oficiales.

Fianzas

Calibre del contador en mm	
13	47,660260 euros
25	91,654346 euros
50 y superiores	183,308692 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Sitio de Calahonda, Mijas (Málaga). (PP. 309/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AQUAGEST SUR, S.A.
 URBANIZACION SITIO DE CALAHONDA, MIJAS (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
----------	----------------------------------

Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	3,05 euros/mes
20	5,08 euros/mes
25	10,17 euros/mes
30	20,33 euros/mes
40	40,67 euros/mes
50	81,34 euros/mes
65	122,01 euros/mes
80 y superiores	244,01 euros/mes

Cuota variable o de consumo	
Bloque único/mes	1,04 euros/m ³

Derechos de acometida	
Parámetro A:	10,10 euros/mm
Parámetro B:	16,41 euros/l/seg

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm	
13	47,17 euros
15	54,79 euros
20	73,87 euros
25	92,93 euros
30	111,99 euros
40	150,13 euros
50	188,27 euros
65	245,47 euros
80	302,67 euros

Fianzas

Calibre del contador en mm	
13	118,45 euros
15	136,67 euros
20	182,23 euros
25	227,79 euros
30	273,34 euros
40	364,45 euros
50 y superiores	455,57 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaira (Sevilla). (PP. 380/2002).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que

se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI. ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	0,90 euros
Km recorrido	0,62 euros
Hora de parada o espera	13,51 euros
Carrera mínima	2,47 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,12 euros
Km recorrido	0,75 euros
Hora de parada o espera	16,90 euros
Carrera mínima	3,10 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas.
- Servicios nocturnos realizados en días laborables de 22 a 6 horas.
- Servicios realizados durante la Semana Santa desde las 22 horas del Martes Santo.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero.
- Servicios realizados en días de feria.

Suplementos (no aplicables a servicios interurbanos):

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm: 0,35 euros.
- Servicios realizados en los días de feria, de 22 a 6 horas, se aplicará la tarifa 2 más el 25% de lo marcado en la misma.

Suplementos especiales sobre lo marcado en taxímetro:

- Centro penitenciario Alcalá: 1,10 euros.
- Residentes Ciudad San Juan de Dios: 0,57 euros.
- Visitas y trabajadores Ciudad San Juan de Dios: 1,10 euros.
- Polígonos industriales en la margen derecha en dirección a Sevilla: 0,91 euros.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Algeciras (Cádiz). (PP. 381/2002).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Carrera mínima	2,58 euros
Bajada de bandera	0,92 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,54 euros
Hora de espera o de parada	12,54 euros

Esta tarifa será de aplicación los días laborables de 6 horas a 22 horas.

Tarifa 2	
Carrera mínima	3,22 euros
Bajada de bandera	1,15 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,69 euros
Hora de espera o de parada	15,66 euros

Esta tarifa será de aplicación:

- Días laborables de 22 horas hasta las 6 horas.
- Sábados y vísperas de festivos a partir de las 14 horas.
- Domingos, festivos y días de Feria de Junio desde las 0 horas hasta las 24 horas.

Suplementos

Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,34 euros
Espigón Isla Verde	1,35 euros
Muelle del Navío	1,35 euros
Parada del Puerto (espera cualquier tipo de embarcación)	0,66 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de